Dependencia solicitante	Administrativa y financiera
Nombre del funcionario	Oscar Muñoz Rodríguez
Fecha de elaboración	03/09/2026

El presente estudio se rinde bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2026 por lo cual se presenta el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia para llevar a cabo la futura contratación, que se relaciona a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Viotá EPV S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y con el fin de garantizar la adecuada operación y funcionamiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere garantizar un entorno laboral óptimo que promueva el bienestar, el rendimiento productivo de sus servidores públicos, contratistas y personal de apoyo, así como brindar una atención digna y hospitalaria a los usuarios, entes de control y autoridades que asisten a las instalaciones de la entidad.

La ausencia de estos insumos afectaría directamente el desarrollo normal de las labores administrativas y operativas, así como las condiciones de aseo, higiene y salubridad de las instalaciones, lo cual podría incidir negativamente en el ambiente laboral, en la imagen institucional de la Empresa y en la atención adecuada a los usuarios y funcionarios.

Considerando que la entidad no dispone en su almacén ni en su planta de personal de los medios para producir o proveer directamente estos bienes, se hace imperativo adelantar un proceso de contratación con un tercero especializado que garantice el abastecimiento oportuno, continuo y con altos estándares de calidad de dichos elementos. Con esto, se optimizan los recursos de la empresa mediante entregas programadas que evitan el desabastecimiento o el deterioro por almacenamiento prolongado.

Por lo tanto, la EPV justifica la necesidad de contratar bajo la modalidad de Suministro, el abastecimiento de insumos de cafetería con destino a las diferentes dependencias de la Empresa resultando indispensable para:

- Cumplir con la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562 de 2012, Resolución 0312 de 2019) exige mantener condiciones adecuadas de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo.
- Cumplir en óptimas condiciones con el funcionamiento diario de las dependencias (oficinas, áreas técnicas, puntos de atención al usuario).
- Preservar la imagen y presentación de las instalaciones que inciden en la percepción de los usuarios y de los entes de control frente a la gestión de la Empresa.

En este sentido, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá EPV S.A.S. E.S.P., en el marco de su Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2026, establece el procedimiento para adelantar procesos de contratación directa, mecanismo mediante el cual se desarrollará el presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del presente proceso de contratación consiste en el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO BÁSICOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P."

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Empresa De Servicios Públicos De Viotá Epv S.A.S. (E.S.P). fue creada mediante documento de constitución de la empresa suscrito el 26 de mayo de 2014 por el alcalde municipal y el delegado de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Viotá Cundinamarca , En efecto, EPV tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarilladó y aseo con procesos eficientes de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Viotá

La ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija Pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios Públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios Públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración Pública.

Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.

Ley 1562 de 2012, Resolución 0312 de 2019: exige mantener condiciones adecuadas de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo.

4. MODALIDAD DE SELECCION Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, modificada en algunos de sus apartes por la Ley 689 de 2001, y en total concordancia con el Manual de Contratación Adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2026.

Que en el ARTÍCULO 13 del Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. se establece las MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS y en virtud de lo expuesto anteriormente se ha acudió a contratación directa.

El ARTICULO 14 del Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. establece: *"CONTRATACIÓN DIRECTA: La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P. "EPV VIOTA S.A.S. E.S.P.", podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas"*

La tipología contractual corresponde a un Contrato de suministro, regido por las normas del derecho privado en virtud del Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 2° del Manual de Contratación.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los productos deberán cumplir con condiciones de calidad e higiene, encontrarse dentro de su fecha de vigencia y contar con los registros sanitarios exigidos por la normatividad vigente, cuando aplique.

ITEM	DESCRIPCION
1	Agua en botellón
2	Café por libra
3	Aromáticas
4	Azúcar
5	Vasos desechables
6	Platos Desechables
7	Cubiertos desechables
8	Servilletas
9	Bolsas para la basura
10	Detergente
11	Papel higiénico
12	Escobas
13	Traperos
14	Recogedor
15	Limpia Muebles
16	Cloro
17	Jabón para manos
18	Jabón de loza

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.
El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías (si aplica) y de la expedición del respectivo registro presupuestal y firma del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCION

La entrega del suministro se realizará en el municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca, en la sede de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S E.S.P., ubicada en la calle 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro.

4. MODALIDAD DE SELECCION Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, modificada en algunos de sus apartes por la Ley 689 de 2001, y en total concordancia con el Manual de Contratación Adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2026.

Que en el ARTÍCULO 13 del Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. se establece las MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS y en virtud de lo expuesto anteriormente se ha acudió a contratación directa.

El ARTICULO 14 del Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. establece: *"CONTRATACIÓN DIRECTA: La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P. "EPV VIOTA S.A.S. E.S.P.", podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas"*

La tipología contractual corresponde a un Contrato de suministro, regido por las normas del derecho privado en virtud del Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 2° del Manual de Contratación.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los productos deberán cumplir con condiciones de calidad e higiene, encontrarse dentro de su fecha de vigencia y contar con los registros sanitarios exigidos por la normatividad vigente, cuando aplique.

ITEM	DESCRIPCION
1	Agua en botellón
2	Café por libra
3	Aromáticas
4	Azúcar
5	Vasos desechables
6	Platos Desechables
7	Cubiertos desechables
8	Servilletas
9	Bolsas para la basura
10	Detergente
11	Papel higiénico
12	Escobas
13	Traperos
14	Recogedor
15	Limpia Muebles
16	Cloro
17	Jabón para manos
18	Jabón de loza

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.
El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías (si aplica) y de la expedición del respectivo registro presupuestal y firma del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCION

La entrega del suministro se realizará en el municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca, en la sede de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S E.S.P., ubicada en la calle 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro.

8. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en la Constitución y la Ley, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente estudio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

GENERALES:

a) Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
b) Entregar los suministros con calidad y oportunidad.
c) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato. d). Realizar los pagos oportunos al Sistema Integral de Seguridad Social y entregar los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
d) Realizar los pagos oportunos al Sistema Integral de Seguridad Social y entregar los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
e) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Suministrar los insumos objeto del contrato en el lugar, fecha y condiciones pactadas.
b) Garantizar la calidad de los productos suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
c) Entregar los elementos en el lugar, plazo y condiciones pactadas, atendiendo los requerimientos de las diferentes dependencias de la Empresa.
d) Reponer, sin costo adicional para la Empresa, los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten defectos de fabricación y/o vencimiento que se evidencien al momento de la entrega.
e) Mantener estables los precios unitarios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin que haya lugar a reajustes por fluctuaciones del mercado.
f) Anexar a la cuenta de cobro, los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso y/o presentación de la planilla.

OBLGACIONES DE LA EMPRESA

a) Cancelar el valor de los suministros de la manera pactada.
b) Verificar el puntual pago de seguridad social por parte del contratista.
c) Asistir a reuniones programadas relacionadas con el propósito del contrato.
d) Ejecutar las demás tareas asignadas por el supervisor del contrato.
e) Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato por intermedio de la Gerencia.
f) Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
g) Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
h) Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato.
i) Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P., o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Séptimo del Manual de Contratación (Artículos 37 y 38).

La supervisión desempeñará, además de las funciones que les atribuye la Ley y demás disposiciones aplicables, el supervisor o interventor tendrán las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello.
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social por parte del contratista.
8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra.

10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tomar las acciones legales pertinentes.
14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato.
16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas.
17. Elaborar el acta de cierre del expediente de contratación cuando se venzan los plazos de las garantías de calidad y/o estabilidad otorgadas y proceder a su publicación.
18. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

LA EMPRESA cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante pagos parciales, previa entrega del objeto contratado, remisión, presentación de Factura Electrónica, Copia de la planilla de seguridad social pagada y pago de parafiscales (cuando aplique) de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, entrada o certificado de ingreso al almacén de la Empresa de los productos suministrados y Certificación de cumplimiento emitido por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO 1:** Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso será de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000)** incluidos, entre otros, los gastos de administración, financieros y técnicos que haya lugar para la ejecución del contrato.

Para amparar los gastos que se generen con ocasión del Contrato que se suscriba, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
260318	03/09/2026	2.1.2.02.02.006		$1.800.000
TOTAL				$1.800.000

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial de la contratación se obtuvo a partir del histórico de precios que maneja la Entidad y contratos con objetos similares, celebrados para la vigencia 2025 y a la oferta presentada.

No. proceso	Objeto	Valor total del contrato	Nombre contratista o proveedor
Contrato Suministro No. 022/2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. (E.S.P)	$4.000.000	ROBERTO TOVAR FRANCO

12. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso contractual, se analizará el sector de comercio de bienes dentro del cual se encuentra como principal los bienes y servicios que se adquirirán por parte de la Empresa de acuerdo al plan anual de adquisiciones.

Bienes y servicios	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Cafetería	90101700	Servicios de cafetería

13. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El contratista deberá acreditar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes condiciones técnicas:

a) Carta de presentación de la propuesta
b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.
c) Fotocopia cedula de ciudadanía legible del Representante Legal

d) Registro Único Tributario - RUT
e) Hoja de Vida de la Función Pública.
f) Declaración de Bienes y Rentas
g) Certificado de Antecedentes Judiciales Representante Legal y empresa no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Policía).
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Procuraduría) del representante legal y Empresa.
i) Certificado de antecedentes Fiscales no superiores a treinta (30) días (Contraloría General de la República) del representante legal y Empresa
j) Certificado de Medidas correctivas no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Policía Nacional) representante legal y Empresa
k) Certificado REDAM- Deudores Alimentarios Moroso (No mayor a 30 días) Rep/Legal
l) Certificado de Aportes a Seguridad Social y/o Planilla. Si es certificado por contador o revisor fiscal adjuntar copia de cedula, copia TP y JCC.
m) Certificación bancaria.
n) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

14. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación Adoptado por la Empresa (Acuerdo No. 03 de 2026)

*"**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS:** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, que se hayan celebrado bajo el régimen de contratación de la administración pública, serán objeto de liquidación, en el plazo que hayan convenido las partes, o en su defecto, será practicada unilateralmente por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P. "EPV VIOTA S.A.S. E.S.P.", por acto administrativo susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por su parte, la liquidación de los contratos que se rigen por las normas del derecho privado, se hará de común acuerdo entre las partes, cuando existan saldos por liberar, ejecuciones parciales, incumplimientos y/o cualquier otra circunstancia que la haga necesaria. Si no hubiere acuerdo para liquidar, el supervisor y/o el interventor del respectivo contrato producirá un informe detallado de la ejecución del contrato dirigido al ordenador del gasto, dejando constancia sobre la negativa del contratista a suscribir el acta de liquidación. Este informe será remitido al apoyo jurídico para que adelante las acciones que correspondan cuando existan saldos u obligaciones pendientes por parte del contratista. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías, de acuerdo con la fecha de terminación y el valor final del contrato. "*

15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación en su **ARTICULO 28. GARANTÍAS: PARAFRAFO 1:** el cual dispone que *"Se podrá prescindir de las garantías en los siguientes casos: **1.** En los contratos cuyo valor no supere el equivalente los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en la contratación directa, y en los contratos o convenios interadministrativos, previa justificación del Ordenador del Gasto, siempre que de conformidad con el análisis de los riesgos asociados a la celebración y ejecución del contrato o convenio, los amparos no resulten necesarios." **2.** En los contratos de seguro que celebre EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P. "EPV VIOTA S.A.S. E.S.P."*

Por lo anterior y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y la evaluación de riesgos efectuada NO se exigirá las pólizas de garantía para el presente proceso.

16. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 10 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 03 de 2026), las entidades estatales deben identificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de establecer las medidas de mitigación y la parte contractual que debe asumir cada riesgo de acuerdo con su capacidad para prevenirlos o mitigarlos.

16.1. Metodología

La valorización de los riesgos se realiza con base a dos variables:

- Probabilidad: **(P)** Posibilidad de ocurrencia del riesgo calificado en un rango de 1 a 5.
- Impacto: **(I)** consecuencias sobre la ejecución del contrato y la prestación del servicio calificado en un rango de 1 a 5.

16.2. Riesgos Identificados:

N°	Tipo	Riesgo Identificado	P	I	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
R01	Operación	Incumplimiento o retraso en las entregas parciales de los insumos solicitados	3	3	MEDIO	Contratista	Establecer plazos de entrega precisos para cada solicitud; exigir al contratista confirmación previa de disponibilidad; el supervisor realizará seguimiento mediante cronograma de
R02	Operación	Entrega de bienes que no cumplan con las	2	4	MEDIO	Contratista	El supervisor verificará cada entrega mediante acta de

		especificaciones técnicas, calidad o vigencia (productos vencidos o deteriorados)					recibido, revisando fechas de vencimiento, estado y conformidad con la ficha técnica antes de firmar el recibido a satisfacción; se exigirá la reposición inmediata y sin costo adicional de los elementos no conformes, como condición previa al pago.
R03	Financiero	Variación o incremento en los precios de mercado de los insumos durante la ejecución del contrato	2	2	BAJO	Contratista	Pactar precios fijos durante toda la vigencia del contrato en la oferta y en la minuta contractual, sin lugar a reajustes, de manera que la variación del mercado sea asumida por el contratista.
R04	Operativo	Desabastecimiento temporal del contratista frente a las cantidades requeridas por la Empresa	1	3	MEDIO	Contratista	Exigir al contratista, desde la etapa precontractual, que acredite capacidad de suministro y fuentes de abastecimiento
R05	Operativo	Suministro de productos sin registros sanitarios o riesgo para la salud	1	4	BAJO	Contratista	Exigir en las condiciones técnicas la presentación de registros sanitarios o fichas técnicas de los productos que lo requieran.

Con el presente Estudio Previo se da cumplimiento al Artículo 10 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 03 del 2026) de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. para que se proceda a la respectiva contratación.

Dado en Viotá a los tres (03) días del mes de septiembre del año de 2026.

Cordialmente,

OSCAR MUÑOZ RODRIGUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIARO

Proyectó: Carlos Andrés Palacios Torres – Apoyo Contratación